

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**179****MADRID NÚMERO 24****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 547 de 2010 (recurso número 16 de 2011) de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Johany Añez Carreño, contra la empresa “Savia Nueva Disco Madrid, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 541 de 2010*

En Madrid, a 3 de diciembre de 2010.—Doña Susana García Santa Cecilia, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 24 de Madrid, tras haber visto los presentes autos número 547 de 2010, sobre reclamación de cantidad, en los que han sido parte: como demandante, doña Johany Añez Carreño, asistida por la letrada doña Rosa Suárez Paredes, y como demandada, la empresa “Savia Nueva Disco Madrid, Sociedad Limitada”, que no comparece al acto de juicio, y Fondo de Garantía Salarial, representado por doña Begoña Criado Escalonilla, en nombre de su majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia.

*Fallo*

Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña Johany Añez Carreño, contra la empresa “Savia Nueva Disco, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro el derecho de la demandante a percibir la cantidad de 7.996,21 euros por los conceptos que se dicen en el hecho probado segundo de esta sentencia, y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante el citado importe, así como el que corresponda en concepto de intereses de acuerdo con lo dicho en el fundamento de derecho segundo de esta sentencia.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Savia Nueva Disco Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de marzo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.662/11)